



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

FORO e-GOBIERNO OEA | BOLETÍN

IDRC  CRDI



Canadian International
Development Agency

Agence canadienne de
développement international

Canada 

TABLA DE CONTENIDO

▪ EDITORIAL	2
▪ TEMA DEL MES: ENTREVISTAS	3
▪ e-COLABORACIONES	8
▪ PARA TENER EN CUENTA	12
▪ NOTICIAS	16
▪ ENLACES DE INTERÉS	17

CRÉDITOS

Miguel A. Porrúa
Coordinador e-Gobierno, OEA

José Luis Tesoro
Responsable Foro e-Gobierno, OEA

Javier Sáenz Coré
Indagación de enlaces Web, OEA

Daniela Paoli
Oficial e-Gobierno, OEA

EDITORIAL



Los servicios de justicia resultaron, hasta hace pocos años, prácticamente marginados de la omnipresencia de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las actividades humanas. Los procesos y prácticas judiciales, preservados por pautas culturales proclives al dogmatismo, el ritualismo y la morosidad, exhibieron tradicionalmente altos grados de resistencia a la innovación. Asimismo, las tradicionales carencias de recursos financieros para invertir en el funcionamiento de los sistemas judiciales de la región, impidieron que la “e” penetrara en la justicia con una intensidad análoga a la de otros ámbitos de la vida pública.

Sin perjuicio de esos antecedentes, a partir de tímidas experiencias de informatización de tareas rutinarias de las oficinas jurídicas, se manifiestan hoy crecientes expectativas en relación al potencial de la denominada "justicia electrónica" (“e-Justicia”) para un mejor cumplimiento de las funciones judiciales, mayor agilidad y transparencia en los trámites y un mejor acceso a información consolidada, desagregada, veraz y oportuna.

La SEDI-OEA viene contribuyendo a esta favorable evolución a través de la promoción y gestión de espacios de intercambio de experiencias, tales como la Red de Líderes de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC). Los premios excelGOB, que se entregan anualmente, registraron en su edición 2007 varios casos destacables de uso de las TIC en el área de Justicia.

Este número del Boletín del Foro e-Gobierno OEA reúne testimonios de expertos en materia de e-Justicia, así como un conjunto de referencias para análisis comparativos. Esperamos que su contenido contribuya a un creciente interés y motivación de los integrantes de nuestro Foro para contribuir a concretar el potencial de las TIC en los servicios de justicia.

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)
Organización de los Estados Americanos (OEA)

TEMA DEL MES

Entrevista a Ramón Geronimo Brenna (Argentina)*Por José Luis Tesoro (Argentina)***1.- ¿Cómo percibes, con una perspectiva panorámica, la creciente inserción de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la Justicia?**

La inserción de las TIC en el ámbito de los Poderes Judiciales no se ha apartado del proceso general de inserción de estas tecnologías al resto de las actividades en nuestras sociedades modernas y ha acompañado, con cierta saga en cada momento histórico, la evolución del hardware, del software y del estado del arte de sus aplicaciones.

Por ejemplo, desde el punto de vista del hardware, las primeras aplicaciones que datan de los años 1970 utilizaban instalaciones centrales “mainframe” que procesaban datos en lotes (“batch”). Luego aparecieron equipos departamentales multiusuarios, más tarde hicieron su eclosión las computadoras personales y las redes. Desde el soft, las primeras aplicaciones mostraban cierto carácter rudimentario y su focalización en determinados sectores de la actividad. No constituían soluciones pensadas para el Poder Judicial.

Puede decirse que la primera gran aplicación judicial de TIC en la Argentina fue la informatización del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, organismo auxiliar de la Justicia y en el Poder Judicial, de manera casi coetánea, la informatización de la gestión de la Mesa de Entradas de la Cámara Civil y el sistema de Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación.

Más tarde, hacia fines de la década de 1980, se produce la primera gran automatización de la gestión de Juzgados, cuando se informatizan los Juzgados de primera instancia del Fuero Laboral de la Capital y luego su Cámara de Apelaciones.

Allí nace la idea de desarrollar sistemas para resolver los problemas reales de gestión de los Poderes Judiciales. Ya no se venden sistemas pensados para otras aplicaciones y luego adaptados forzosamente para las aplicaciones judiciales, sino que aparecen sistemas ideados y desarrollados para resolver la problemática judicial. Esto produce un “derrame” y los procesos de incorporación de TIC se extienden a los Poderes Judiciales provinciales, durante la década de los noventa y la presente.

El proceso ha sido incremental y hoy en la Argentina existen experiencias de informatización de la gestión judicial en tribunales de las Provincias de Neuquén, Salta, Mendoza, Córdoba, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Tierra del Fuego, Corrientes, promediando un proyecto sumamente interesante e integrador de todo el

Poder Judicial provincial. Existen también proyectos en el inicio de su desarrollo como los de Santa Fé y San Luis. Se ha generado un mercado que está adecuadamente atendido por productos desarrollados por empresas argentinas, que ofrecen buenas soluciones a los problemas propios de la actividad judicial.

2.- ¿Cuáles son, a tu criterio, las áreas de mayor impacto potencial de las TIC en la Justicia?

Es difícil pensar en algún área de Justicia que no pudiese ser impactada fuertemente por la inserción de las TIC. También es difícil mencionar alguna tecnología que no pueda ser aplicada en el área de Justicia.

En un sistema actual de gestión de juzgados, por ejemplo, se encuentran elementos tradicionales de la informática y de las comunicaciones junto con los aspectos más novedosos, como Internet e imágenes. Sin embargo, es doloroso decirlo, las organizaciones judiciales son en realidad las “cenicientas” de las organizaciones, y durante varias décadas se han mantenido prácticamente al margen de la inserción de nuevas tecnologías.

Los sistemas de gestión judicial, de los que venimos hablando, atacan el problema de la oficina judicial como oficina administrativa. De forma mediata, al agilizar y potenciar los flujos de información, también perfeccionan la toma de decisiones. ¿Qué quiero decir con esto?, que cuando uno ve el sistema de gestión judicial piensa que su repercusión, ese impacto de transformación, de cambio, va a ser muy fuerte sobre lo que es la función administrativa, en esa organización judicial, en ese juzgado, en esa cámara, etc.; porque ahí vamos a ver, de manera patente y clara, cuáles son las transformaciones que vamos a lograr con la aplicación de los sistemas de gestión automatizada.

En los sistemas escritos, que son mayoría en la Argentina, una función como la notificación a las partes y abogados consume gran parte del tiempo de un proceso, alargándolo sin justificación. La utilización de la notificación electrónica marca allí una notoria diferencia.

Pero también pareciera que la tecnología incide en forma menor sobre la labor del Juez, que es el centro de decisión de esa oficina judicial administrativa. En ese nivel, el reflejo de la automatización sería de menor impacto.

Pero lo que ocurre en realidad es que, mediatamente, al agilizar y potenciar los flujos de información, facilitamos y perfeccionamos la toma de decisiones de ese centro de decisiones personificado por el Juez.

Los retos para las TIC en relación con la Justicia son siempre:

- a. Aumentar la capacidad de trabajo en la oficina judicial.
- b. Reducir los tiempos de operación, y por ende reducir la duración de los litigios.
- c. Simplificar las tareas burocráticas con la posibilidad de recuperar capacidad de pensar para funcionarios y empleados judiciales. En general las TIC tienen un amplio espacio para automatizar tareas repetitivas y no creativas en las oficinas judiciales, contribuyendo a que los actores recuperen capacidad para pensar y trabajar más grata y útilmente en las tareas que realmente demandan su capacidad intelectual.
- d. Permitir ofrecer a las partes y sus letrados la información sobre el desarrollo de sus causas, de manera rápida, sin necesidad de desplazarse hasta el Juzgado.
- e. Lograr mayor capacidad de gestión y mayor control de los jueces sobre los asuntos que tramitan en sus juzgados, tribunales, salas de cámaras, cámaras o Cortes, y que deberán ser resueltos por ellos.
- f. Integrar los distintos organismos judiciales entre sí y a éstos con los de otras jurisdicciones.
- g. Ofrecer información que permita el salto no sólo cuantitativo sino sustancialmente cualitativo en la oficina y finalmente, como corolario de todo el potencial enunciado, mejorar en la calidad del producto Justicia.

3.- ¿Cómo percibes la evolución de los países de América Latina y del Caribe en el aprovechamiento del potencial de las TIC en la Justicia?

Si bien es de gran importancia e interés seguir adecuadamente la evolución en el área, debemos reconocer que no son muchos los estudios realizados y disponibles sobre el particular.

Cabe destacar un primer estudio sobre el impacto de las TIC en la justicia de Ibero América. Se trata de un trabajo en el que se analiza el desarrollo de las tecnologías y su uso en el ámbito judicial, a partir de datos obtenidos de organismos internacionales y de cuestionarios respondidos por los poderes judiciales de estos países, que fuera presentado en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, y realizado por encargo de esta institución. En ese estudio, Brasil y Venezuela encabezan el índice de desarrollo de la “justicia electrónica” (como la denominan en el documento), entre los veintidós países iberoamericanos, siendo los dos únicos países que superan el nivel de 0,5 en una tabla que oscila entre el 0 (desarrollo mínimo) y el 1 (desarrollo máximo). Les siguen países como Argentina, Puerto Rico, Costa Rica y El Salvador, todos ellos con un índice por encima del 0,4. En un tercer grupo, entre el 0,3 y el 0,4, se sitúan Portugal, Chile, México, República Dominicana, Cuba y España. Los países con menor implantación de las TIC en su administración de justicia son Uruguay, Honduras, Panamá, Guatemala, Colombia y Perú.

En una primera parte, el estudio analiza el desarrollo de la sociedad de la información en la región, el cual guarda relación con las infraestructuras tecnológicas disponibles en cada país. Por ejemplo, el porcentaje del producto bruto interno destinado a las TIC que en los distintos países está entre el 5,9% y el 9%, el desarrollo del sector TIC, la alfabetización digital, y el marco político y legal en cada caso.

4.- ¿Cuáles son, a tu criterio, las experiencias más avanzadas y con mayor impacto en los países de la región?

Es difícil contestar esta pregunta, pues en la respuesta antevienen factores subjetivos imposibles de medir y de omitir. En principio, me gustan muchas de las experiencias desarrolladas en Brasil, algunas de Venezuela y varias de nuestro país. Destaco también aplicaciones eficientes en nuestro vecino Chile.

Para tratar de objetivar, recuerdo que los investigadores que trabajaron en el documento al que hacíamos referencia, establecieron una tabla de más de veinte indicadores, a partir de cuatro estadios de evolución de las TIC.

El primer estadio individualizado en ese trabajo es el del tratamiento de la información, que contempla aspectos como la existencia de Web o boletines electrónicos, el desarrollo de bases de datos de normas legales y jurisprudencia o la posibilidad de conocer el estado de las causas de manera electrónica. En la República Dominicana, por ejemplo, existe una red de quioscos públicos de información sobre el estado de los expedientes judiciales y en Brasil hay un canal de televisión sobre temas de justicia exclusivamente. La mayoría de los países del área tienen muy extendido el uso de las tecnologías en este ámbito.

El segundo nivel se refiere a la aplicación de las TIC para la gestión de los expedientes judiciales, tanto de la oficina judicial como de la gestión documental o los casos y vistas. En Brasil y en Argentina, por ejemplo, las partes y sus abogados pueden recibir información por correo electrónico de cómo evoluciona su proceso judicial, cada vez que se emite un nuevo proveído. También funciona la notificación electrónica, si bien en modo experimental y no extendido. La firma digital está dando sus primeros pasos. En ambos países los sistemas de gestión judicial de expedientes se aplican con resultados satisfactorios.

El tercer estadio se refiere a la intensidad del uso de TIC en la relación entre la administración de justicia y los ciudadanos. Estamos en el campo del Gobierno Digital. Aquí se han medido aspectos como la posibilidad que tienen los usuarios de obtener formularios desde la red o presentar demandas en línea, la existencia de foros o la posibilidad de pleitos electrónicos. La mayoría de los países mencionados ofrecen la posibilidad de solicitar en línea distintos tipos de certificados, pero sólo en pocos casos, como es el de Chile, se pueden obtener en línea esos certificados. Chile ha avanzado en este punto y su experiencia es digna de seguir. En España hay experiencias concretas de prueba testimonial a distancia usando el recurso de la videoconferencia; los testigos no se encuentran en la sede del tribunal y son interrogados en línea y en tiempo real, como si realmente se encontraran frente al juez. Estos recursos se utilizaron, por ejemplo en el pasado, en el maxi proceso a la mafia en Italia, por razones de seguridad. En la Argentina hemos tenido experiencias en ese sentido en algunos casos penales de resonancia, pero no se ha avanzado decididamente en la aplicación más extendida de esta modalidad. Sin perjuicio de estas iniciativas, nuestros países se encuentran aún lejos de poder realizar un juicio totalmente en la red, como ya se ha hecho de forma experimental en Estados Unidos y Singapur. Esto no se debe al estado del arte, que permitiría hacerlo, sino a una sub-utilización de los recursos disponibles por razones legales y políticas.

El cuarto estadio abarcaría la aplicación de la tecnología y de la inteligencia artificial para la toma de decisiones judiciales, ámbito en el que el estudio no ha constatado ninguna experiencia relevante en la región iberoamericana.

En resumen, se ha avanzado mucho pero falta mucho más. Es evidente, siguiendo el proceso, que en nuestros países la incorporación de TIC es espasmódica y no responde a una visión estratégica, a una planificación ni a una política sostenida en el tiempo. Todos los procesos de reforma judicial puestos en marcha dedican un capítulo a la inserción de TIC, pero muchos de ellos no pasan de la formulación y la expresión de buenos deseos. Falta planificación, inversión y decisión política sostenida en el tiempo para llevarlos adelante y obtener resultados visibles.

5.- ¿Cuáles serían tus recomendaciones y sugerencias en relación a la inserción de las TIC en los Poderes Judiciales de los países de la región?

Por un lado, resultan prioritarias las reformas organizacionales del proceso judicial conforme a la ampliación del uso de TIC, con Internet y las intranets y el establecimiento de formas de consulta en línea y en tiempo real, entre instancias jurisdiccionales del mismo y de distinto nivel. Esto es ya considerado como un requisito de eficiencia y eficacia para el debido proceso, en términos de una justicia a tiempo, eliminando las demoras innecesarias y la excesiva duración de las causas.

Por otro lado, las TIC son un sistema en constante cambio y las sociedades subdesarrolladas o en vías de desarrollo son también sistemas en cambio permanente. La escala, el "tempo" (el "timing") y el contenido de ambos sistemas es diferente. Su relación mecánica produce un extraño resultado que ha sido definido por un querido profesor y amigo mendocino Horacio Godoy, como el síndrome USTeD (Uso Subdesarrollado de Tecnologías Desarrolladas).

En virtud del síndrome USTeD, la potencia tecnológica de las TIC queda reducida a las limitaciones del subdesarrollo y a la ignorancia de los usuarios.

Los países del área, Argentina incluida, deben poder salir del síndrome y utilizar las TIC en toda su potencialidad, en sus Poderes Judiciales. Para ello se debe planificar, normalizar e integrar. Se debe invertir y se debe capacitar fuertemente a los recursos humanos. Hay que alfabetizar, tecnológicamente hablando.

Los sistemas son gestionados y dirigidos por personas y esas personas deben estar en capacidad de desenvolverse y aprovechar en su totalidad las facilidades que aportan estas nuevas herramientas.

Hay que pensar y hay que actuar de manera acorde con ese pensamiento. Elaborar políticas públicas en este sector; adoptar decisiones de acuerdo a ellas y, esto es fundamental, sostenerlas en el tiempo. Estamos hablando de proyectos de mediano a largo plazo, que no pueden quedar huérfanos al poco tiempo de ser iniciados.

Es una gran tarea, un gran desafío, pero no es imposible y debemos intentarlo.

e-COLABORACIONES

Entrevista a Carlos G. Gregorio (Argentina)*Erick Iriarte Ahon (Perú)*

Carlos G. Gregorio es Investigador del Instituto de Investigación para la Justicia y consultor del Programa Regional de USAID para el fortalecimiento de la justicia laboral CAFTA-DR. Ha sido consultor del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA y UNICEF en temas de justicia juvenil, coordinador del proyecto Internet y Sistema Judicial patrocinado por IDRC-Canadá, consultor del Banco Mundial en programas de administración de justicia en Brasil, México, Eslovaquia y Moldova, consultor del National Center for State Courts en proyectos en América Latina y en Marruecos y Profesor de Jurimetría en la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato di Tella, Buenos Aires, Argentina.

Correo electrónico: carlos.gregorio@gmail.com

1. ¿Cómo percibes, con una perspectiva panorámica, la creciente inserción de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la Justicia?

El mayor impacto de las TIC en el ámbito de la justicia de América Latina y el Caribe ha sido un notable avance hacia la transparencia judicial. Si bien siempre se afirmó que la administración de justicia debe ser pública, en la práctica existían muchas limitaciones: salas de audiencia limitadas para muy pocas personas, expedientes judiciales tan voluminosos que se tornaban inaccesibles, y que en el mejor de los casos se publicaban menos de un 5% de las decisiones judiciales (y en su mayoría por editoriales privadas).

A partir de la incursión de las TIC, varios poderes Judiciales lideraron procesos de transparencia y acceso a la información judicial (por ejemplo Brasil y Costa Rica). La transparencia ganó también terreno en las decisiones administrativas, hoy está bastante extendido que las actas de Corte Plena, decisiones acordadas, presupuesto judicial, y otros documentos administrativos y los procedimientos disciplinarios internos están adecuadamente accesibles.

Sin embargo aún persiste cierta confusión sobre el concepto de transparencia, Hay quienes piensan que es transparencia difundir sorteo de casos (asignación del juzgado competente luego de presentación de la demanda), o actuaciones aisladas que en definitiva sólo exponen la existencia de un conflicto, mientras no se publican sentencias judiciales. Parecería que se tiende a difundir la información en la forma que se va generando y no con un principio rector: la transparencia judicial se alcanza cuando todas las decisiones que se adoptan en los sistemas judiciales (jurisdiccionales y administrativas) son publicadas y accesibles, y no necesariamente por exponer los conflictos entre personas.

2. ¿Cuáles son, a tu criterio, las áreas de mayor impacto potencial de las TIC en la Justicia?

Cuando se habla de impacto potencial es ineludible mencionar la eficiencia del sistema judicial. Mientras que la opacidad era mencionada entre las críticas al sistema judicial en tiempos pre-informáticos, la preocupación principal sobre la administración de justicia —hoy y desde hace ya bastante tiempo— se relaciona directamente con los problemas de ineficiencia: demora procesal, congestión, pérdidas de información, notificaciones fallidas, casos que concluyen sin decisión, entre otros.

Durante las primeras reformas judiciales siempre se pensó que las TIC podrían cambiar esa situación, se hicieron muchos intentos, fundamentalmente los denominados ‘sistemas de gestión’, pero se podría decir que no se ha avanzado tanto como sería necesario.

Se habla de expediente electrónico, notificaciones electrónicas, entre otras iniciativas, pero aún no está claro cómo responder a necesidades cada vez más específicas de los sistemas de justicia. En realidad se han adaptado ‘sistemas’ que se habían desarrollado para otras aplicaciones administrativas y aun está pendiente una reforma judicial con TIC que signifiquen un avance cualitativo.

Esta es la expectativa de la mayoría de los usuarios, lograr que la administración de justicia sea accesible, rápida y medianamente predecible. Las TIC tienen aún mucho potencial para lograr estos objetivos, pero no es cuestión de más tecnología, sino de políticas judiciales que logren equilibrar las posibilidades y la creatividad de las TIC con el marco legal existente, o eventualmente modificado.

3. ¿Cómo percibes la evolución de los países de América Latina y del Caribe en el aprovechamiento del potencial de las TIC en la Justicia?

Si bien la publicación de la jurisprudencia fue animada para dar transparencia, se ha producido un efecto interesante. Aun cuando no hay cambios en la preeminencia de las fuentes de derecho, de hecho hay dos efectos nuevos: la jurisprudencia es invocada más frecuentemente y se le asigna ahora cierta capacidad predictiva de las soluciones judiciales; por otra parte llegan a la justicia nuevos conflictos —muchos de ellos derivados de las nuevas tecnologías— que son resueltos dentro de un vacío legal, o sea, cada vez más muchas normas legales (algunas de ellas muy necesarias para el desarrollo) surgen de los precedentes jurisprudenciales y no de la actividad legislativa. Esto se debe a que los conflictos son percibidos antes judicialmente y que los tiempos legislativos se extienden cada vez más.

La predictibilidad de las decisiones judiciales es además necesaria para que los medios de resolución alternativa de conflictos puedan funcionar adecuadamente, este es un espacio en el que las TIC han mostrado su capacidad para dar respuestas satisfactorias.

La organización de la información judicial es todavía precaria para proveer la calidad informativa requerida por la predictibilidad. Sería posible inferir mucho más conocimiento si existiera un adecuado procesamiento de la información judicial, de manera que ésta —adecuadamente sistematizada— sirva a las autoridades judiciales para tomar decisiones informadas.

Un elocuente ejemplo sobre el aprovechamiento de las TIC en la Justicia es el de los edictos, que son el documento judicial de mayor nivel de publicidad, porque de ella depende el derecho de defensa. Hasta hace dos años no existían en Internet aplicaciones para los edictos, aun cuando se trata de un medio absolutamente adecuado para publicar edictos, incluso con criterios de búsqueda múltiples que garantizarían a cualquier interesado el éxito en la búsqueda de un edicto. Dentro de América Latina y el Caribe sólo existía una aplicación en Ecuador en un periódico que publicaba edictos judiciales. En realidad los jueces ordenaban publicar los edictos en el diario La Hora, y éste los colocaba en su sitio en Internet donde los edictos podían ser encontrados con un motor de búsqueda. Recién en 2007 Brasil tomó la delantera y por ley creó un Diario Judicial en Internet donde se concentrarían todos los edictos (ver Lei 11.419 sobre Diário da Justiça eletrônico). Esto ayuda a clarificar el tema del potencial de las TIC y la magnitud de los espacios por explorar.

4.- ¿Cuáles son, a tu criterio, las experiencias más avanzadas y con mayor impacto en los países de la región?

El acceso a la gestión de casos ha tenido un notable impulso en la región, quizás como en ningún otro lugar del mundo. Sin embargo presenta muchas contradicciones. El problema reside en quién accede a la información procesal. Por ejemplo en Brasil el acceso es público e irrestricto, incluso es posible buscar por el nombre de las partes o de los abogados. Esto motivó algunas reacciones: en São Paulo muchos abogados recomiendan a sus clientes solicitar 'sigilo' (reserva) al presentar la demanda, de esta forma el caso queda inaccesible para el público; también en el estado de Rio Grande do Sur percibieron que las bases de datos con información procesal eran descargadas desde el sitio de Internet utilizando robots, eso les llevó a colocar una imagen que el usuario debe traducir a caracteres para poder acceder (la conclusión es muy interesante: el derecho de acceso está limitado a las personas y no existiría derecho a poseer las bases de datos completas de un poder judicial). En otro extremo están los poderes judiciales que permiten acceder sólo a las partes y a los abogados a sus propios casos (como por ejemplo Paraguay y Venezuela). Existen también otras posibilidades, como permitir acceder sólo a los abogados —clave mediante— a cualquier caso.

Ciertamente se ha avanzado mucho en el acceso a la información procesal, pero debería motivarse mucho más debate sobre cual es la modalidad adecuada.

5.- Tú has venido trabajando la propuesta de las Reglas de Heredia en relación a la Información que emiten las Cortes en la Web, ¿Cuál es el estado de la protección de datos personales a nivel de las cortes de América Latina?

Al comienzo los sitios Web de los Poderes Judiciales tendían a publicar toda la información, en forma indiscriminada. Las Reglas de Heredia fueron una primera respuesta a una serie de problemas que se estaban presentando en forma aislada: muchas personas estaban siendo discriminadas por ser parte o por haber participado en un proceso judicial.

La reacción de los Poderes Judiciales fue muy tímida, en la práctica se percibió que era necesario repensar la forma de hacer pública la información judicial, pero luego de las Reglas de Heredia (año 2003) se observó mucha más moderación. No hubo casi ningún nuevo desarrollo que pudiera considerarse contradictorio con la autodeterminación informativa, pero lamentablemente hubo muy pocas adecuaciones de los sitios Web para ajustarse a las Reglas de Heredia. De hecho varios tribunales estatales en Brasil comenzaron a mantener en el anonimato los nombres de los niños y de las víctimas en los fallos publicados (Bahía, Minas Gerais, Paraná, Santa Catalina); en México la Corte Suprema Federal, luego de una serie de reglamentaciones para establecer un equilibrio adecuado con la transparencia y el acceso a la información judicial, también comenzó preservar el anonimato en algunos fallos que se publicaban en los sitios de jurisprudencia. En la Argentina la Suprema Corte de Mendoza también comenzó a proteger mediante el anonimato algunos casos y estableció un interesante equilibrio en algunos sistemas auxiliares de información judicial (deudores alimentarios, sucesiones y quiebras personales, y personas privadas de libertad). A ello debe agregarse que los poderes judiciales que ya tenían políticas de protección de datos personales las mantuvieron (en la Argentina las provincias de Chubut y Río Negro, en México el estado de Nayarit, así como Costa Rica y El Salvador).

En los últimos años surgieron algunas preocupaciones nuevas, por ejemplo la emisión electrónica de certificados de antecedentes penales, que en algunos países pueden ser solicitados por Internet por cualquier persona sin el consentimiento de la persona concernida, e incluso pueden solicitarse certificados de antecedentes penales de niños y adolescentes. Mientras que la existencia de registros de antecedentes penales eficientes es relevante para la seguridad pública, es necesario garantizar que las aplicaciones TIC se encuadren en un equilibrio de derechos (acceso a la información, seguridad pública, derechos de los niños, entre otros).

Las Reglas de Heredia, resultantes de un proyecto de investigación patrocinado por IDRC-Canadá, son un ejemplo interesante de cooperación regional para avanzar y encontrar aplicaciones TIC más armoniosas. Es interesante también observar cómo opera la cooperación internacional al favorecer la utilización de las TIC para la justicia. Existen en la región otras organizaciones trabajando en reforma judicial —como el CEJA, el Banco Mundial y el BID— con proyectos que incluyen el aprovechamiento de las TIC, pero con líneas de pensamiento muy diferentes. El CEJA ha creado un índice sobre la difusión de información judicial en Internet y e-Justicia ha desarrollado ya varias ferias de tecnología, todos estos esfuerzos son absolutamente necesarios para mejorar las posibilidades de un aprovechamiento racional de las TIC en el ámbito de la justicia.

6.- ¿Cuáles serían tus recomendaciones y sugerencias en relación a la inserción de las TIC en los Poderes Judiciales de los países de la región?

En primer lugar continuar el proceso de racionalización de la transparencia; que significa profundizar la transparencia y mantenerla en equilibrio con otros derechos, por ejemplo el de la intimidad.

En segundo lugar es necesario realizar investigación y agudizar la creatividad para que las TIC puedan contribuir a una mayor eficiencia en los procesos judiciales. En este tema hay demasiados intereses comerciales y muy poca reflexión; los poderes judiciales aun siguen en el paradigma de la 'justicia del caso' y no han logrado institucionalizar la generación de políticas judiciales basadas en información.

Un ejemplo son las tablas de clasificación que utilizan los sistemas informáticos judiciales para identificar conflictos, delitos, procesos, partes, etc. La mayoría de esas tablas fueron creadas a partir de las necesidades iniciales y las nuevas entradas fueron agregadas sin ningún tipo de análisis de racionalidad o finalidad. En esta cuestión se requiere una profunda investigación para establecer categorías óptimas que satisfagan todas las necesidades de información de los sistemas judiciales, no sólo las antiguas formas de armar un expediente.

También existen nuevas tendencias en las que las TIC tienen un lugar preponderante. En cuanto a procedimientos específicos para mejorar la seguridad ciudadana mediante la provisión de información, pueden mencionarse por ejemplo las bases públicas de acceso a los nombres y domicilios de los delincuentes sexuales que existen en Canadá, Chile, EE.UU. y en las provincias de Mendoza y Neuquén en la Argentina; el acceso a bases de datos de deudores alimentarios; el uso de brazaletes electrónicos para la libertad vigilada. En este terreno es necesaria más investigación y más intercambio de experiencias y opiniones.

Cabe concluir esta entrevista señalando que las futuras aplicaciones de las TIC en la justicia no dependerán, probablemente, de los novísimos avances de la tecnología, sino de cómo se agiliza el dialogo legal alrededor de su aplicación y posibilidades.

PARA TENER EN CUENTA**1. El Poder Judicial: caracterización**

En las diversas esferas de la vida humana pueden presentarse distintos tipos de conflictos, desde problemas familiares, vecinales, societarios, comerciales, penales (por supuestos delitos), ó administrativos (entre ciudadanos y el Estado), En general, nuestras Constituciones garantizan a los habitantes el derecho a efectuar planteos ante los tribunales del Poder Judicial.

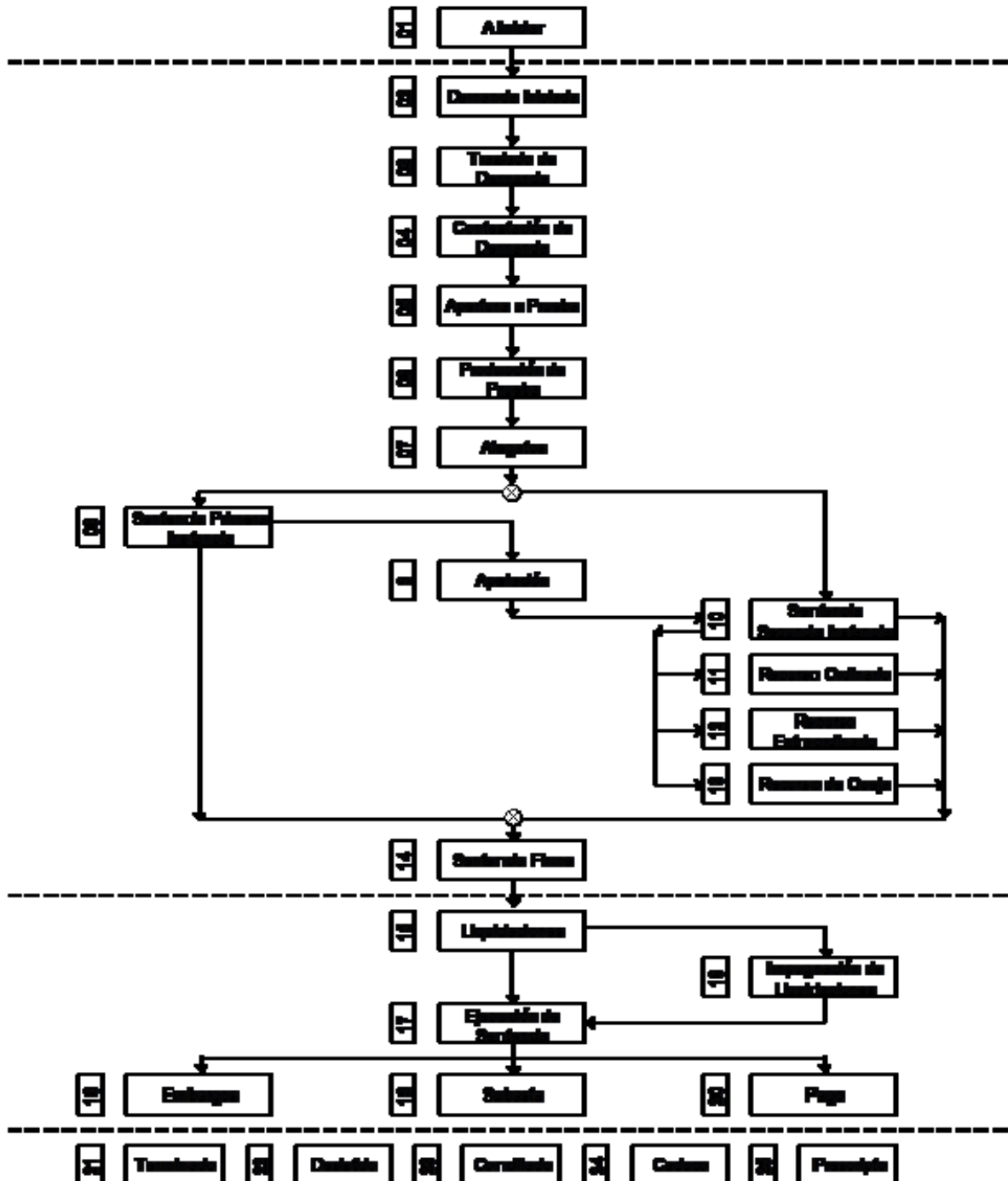
El Poder Judicial tiene la obligación de resolver las causas que son sometidas a su conocimiento. Una vez que se inicia un juicio, se denuncia un hecho delictivo o se lo instruye de oficio, los jueces tienen la obligación de desarrollar el procedimiento (proceso) judicial y dictar sentencia.

La competencia determina la obligación propia del juez de resolver los asuntos que le correspondan. Está determinada por el territorio (justicia federal, estatal o provincial) y por la materia (por ejemplo: civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, penal).

A continuación se exhibe una sinopsis genérica de estados procesales.

ESTADOS PROCESALES

Tabla de Códigos Simplificada



Fuente: Tesoro, J.L., "Mapa del Poder Judicial: infografía de estados procesales", Instituto Nacional de la Administración Pública, Buenos Aires, 2005. (documento no publicado).

2.- Recensión bibliográfica

Delgado, Ana María; Oliver, Rafael (2007): «Iniciativas recientes de la e-justicia en España». En: «E-justicia» [monográfico en línea]. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política. Nº 4, UOC ISSN 1699-8154.

Fecha de publicación: febrero de 2007 [Fecha de consulta:28/04/2008].

http://www.uoc.edu/idp/4/dt/esp/delgado_oliver.html

http://www.uoc.edu/idp/4/dt/esp/delgado_oliver.pdf

Reseña

Las TIC son instrumentos necesarios para garantizar una justicia rápida, de calidad y eficaz, con una información y servicios integrados que posibiliten además la interacción de los operadores jurídicos y el ciudadano. La Administración de Justicia electrónica puede permitir aumentar el número de servicios prestados, mejorar la calidad, racionalizar esfuerzos y recursos, así como abrir nuevos canales de actuación, comunicación e información a todos los operadores jurídicos y los ciudadanos. En resumen, las TIC pueden posibilitar una justicia de calidad y al mismo tiempo, abierta, transparente y próxima al ciudadano.

La aplicación de las TIC en la Administración de Justicia puede desarrollarse en cuatro ámbitos de actuación: a) gestión y tratamiento de información (por ejemplo: bases de datos, intercambio de datos), b) gestión de procesos (por ejemplo; asignación y gestión de casos), c) apoyo a la decisión judicial (informática decisional), y d) comunicación e interacción entre ciudadanos y operadores jurídicos (por ejemplo; notificaciones telemáticas, presentación telemática de escritos).

En España, la incorporación de TIC en la Justicia respondió a tres etapas claramente diferenciadas. Una primera, a inicios de los años ochenta, de toma de contacto con las TIC (proyecto Inforius), con una destacada participación de algunas comunidades autónomas (País Vasco y Cataluña) y caracterizada por su aplicación en la organización interna de la Administración de Justicia, destinada al personal administrativo y consistente en programas de tratamiento de textos y gestión de documentos (bases de datos, normalización de citaciones y notificaciones, etc.). Una segunda, en los años noventa, liderada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), de desarrollo de programas informáticos de mayor alcance y de garantía de compatibilidad de los sistemas informáticos (proyectos Libra). Una tercera, a partir de 2001, en el que se firma el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, que coincide con la modernización e informatización de la nueva Oficina Judicial y en la que se están llevando a cabo diversas iniciativas.

En efecto, como consecuencia del mencionado Pacto, desde el Ministerio de Justicia (Dirección General de Nuevas Tecnologías) se ha impulsado el denominado «Plan Estratégico de Modernización Tecnológica», que se ha concretado en una serie de proyectos encaminados a incorporar las TIC en el ámbito judicial.

Por su parte, el CGPJ, a través de su Comisión de Organización y Modernización Judicial, ha impulsado también el proyecto «e-Justicia» con el objetivo de mejorar la imagen de la justicia y dar un mejor servicio a los ciudadanos, para dar cumplimiento a las exigencias de los ciudadanos recogidas en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia del 2002. Se trata de un proyecto integral en el que se hallan englobados, a su vez, diversos programas y proyectos para intentar que la justicia electrónica sea una realidad.

El estudio se refiere centralmente a los sistemas Minerva y Lexnet, al Punto Neutro Judicial (nodo central de comunicaciones), al programa Inter-lus y a la Nueva Oficina Judicial, cuyo objetivo es lograr una justicia totalmente informatizada, desterrando progresivamente el soporte papel de los procesos judiciales. Asimismo, se refiere al Plan de Transparencia Judicial como instrumento para lograr una justicia transparente, comprensible, atenta con el ciudadano, responsable ante él, ágil y tecnológicamente avanzada, previendo asimismo la creación de oficinas de atención al ciudadano en todo el territorio nacional, para que el ciudadano disponga -por medios telemáticos de fácil acceso- de información general y actualizada sobre el funcionamiento de juzgados y tribunales y sobre las características y requisitos de los distintos procedimientos judiciales.

NOTICIAS

**1.- Curso SEDI-OEA sobre e-Gobierno: Edición 26**

La SEDI-OEA convoca a la Edición 26° del curso Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico, la cual se dictará en el Portal Educativo de las Américas entre el 1 de Julio y el 15 de Agosto de 2008. La fecha límite para inscribirse: es 5 de Junio de 2008.

Información e inscripción:

http://www.educoas.org/portal/ineam/cursos_2008/EGOES-E112_08.aspx?culture=es

2.- Convocatoria para selección de potenciales tutores para el curso en línea “Marco Normativo y Regulatorio del Gobierno Electrónico”

En el Foro de Egresados e-Gobierno OEA se halla abierta -hasta el viernes 30 de mayo de 2008- la convocatoria para la selección de potenciales tutores para el Curso en línea “Marco Normativo y Regulatorio del Gobierno Electrónico” ofrecido por la SEDI-OEA y la Red GEALC. El perfil previsto para los potenciales tutores incluye un amplio conocimiento y experiencia verificable acerca del marco normativo del Gobierno Electrónico y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en países de las Américas, experiencia docente relacionada con dicha temática, así como antecedentes en ambientes virtuales de enseñanza-aprendizaje.

Consultas: jltesoro@yahoo.com.ar

3.- Red GEALC llamado a presentar propuestas: e-Gov Monitor

La Red de Líderes de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) convoca a instituciones académicas y centros de investigación a presentar propuestas para colaborar en la implementación del e-Gov Monitor (Monitor de e-Gobierno), que tiene el objetivo de constituirse en un observatorio permanente de la evolución del e-gobierno en ALC, para identificar países y áreas que requieren esfuerzos adicionales de apoyo, así como para detectar experiencias que puedan ser referencia para la región. Será una fuente de información continua y confiable, posicionándose como un mecanismo útil para medir el progreso del e-gobierno en los países de ALC.

Las propuestas deberán enviarse hasta el 30 de mayo de 2008, en formato electrónico.

Más información: http://www.redgealc.net/archivos/documentos/TOR20egovMonitor_abril2008_ESP.doc

ENLACES DE INTERÉS



Alfa Redi: Base de datos de legislación en SI
<http://www.alfa-redi.org/legislacion.shtml>

Alfa Redi: Biblos Base de datos bibliográfica sobre derecho y nuevas tecnologías
<http://www.alfa-redi.org/bibliografia.shtml>

Alfa Redi: Comunidad Alfa Redi de Derecho y nuevas tecnologías
<http://www.alfa-redi.org/>

Alfa Redi: Dixit Lex. Glosario legal
<http://www.alfa-redi.org/diccionario.shtml>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: Argentina: Justicia y tecnología: Un programa de reforma judicial
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/ar-justicia-tecnologia.pdf>

CEJAmericas, Centro de Estudios de Justicia de las Américas:
Call Center para víctimas y denunciantes: una herramienta de información de apoyo a la toma de decisiones del Ministerio Público
http://www.cejamericas.org/doc/eventos/CallCenter_lillo_godoy.pdf

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas:
Curso sobre estrategias y contenidos de la modernización judicial en Latinoamérica
<http://www.cejamericas.org/>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas:
e-Justicia: "Las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia iberoamericana en el siglo XXI"
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/cerrillo1.pdf>

CEJAmericas, Centro de Estudios de Justicia de las Américas:
e-Justicia: "Procesos inteligentes en el manejo de la información judicial y estrategias comunicacionales"
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/e-justicia.pdf>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: e-Proc: Sistema de Processo Eletrônico (documento en portugués)
<http://www.cejamericas.org/doc/eventos/tejada-eproc.pdf>

CEJAmericas Centro de Estudios de Justicia de las Américas: Estadísticas Criminales y Sistemas de Información
http://www.cejamericas.org/doc/documentos/Estadisticas_Criminales_Illed.pdf

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas:
Estudio Comparado sobre la implantación de la Justicia Electrónica en Iberoamerica
http://www.cejamericas.org/doc/documentos/estudio_ejusticia_revisado.pdf

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas:
Índice de accesibilidad de la información judicial en Internet - 2006
<http://www.cejamericas.org/doc/proyectos/IndiceAccesibilidad2006versionfinal.pdf>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: Jueces y nuevas tecnologías de la información
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/mx-jueces-nuevas-tec.pdf>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: La cobranza de deudas monetarias, la experiencia de Inglaterra con la utilización de Internet (MCOL) y una propuesta para la región
http://www.cejamericas.org/doc/eventos/HoracioLynch_cobranzadeudasmonetarias.pdf

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: La difusión de la jurisprudencia en Internet y el principio de finalidad en Canadá
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/dplf-abad-jurisprudencia-canada.pdf>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: La Geo-referenciación como herramienta para el diagnóstico de problemas de seguridad ciudadana en el ámbito local
http://www.cejamericas.org/doc/documentos/georreferenciacion_seguridadciudadana.pdf

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: La mediación "on line"
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/corti-med-online.pdf>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: La Justicia informatizada
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/LaJusticialInformatizada.pdf>

CEJAmericas. Centro de Estudios de Justicia de las Américas: Protección de datos y Delitos Informáticos
<http://www.cejamericas.org/doc/documentos/ProteccionDatosYDelitosInformaticos.pdf>

CEJAmericas Centro de Estudios de Justicia de las Américas: Reglas Mínimas para la Difusión de Información Judicial en Internet <http://www.cejamericas.org/doc/documentos/mx-reglas-minimas.pdf>

Cumbre Judicial Iberoamericana
<http://www.cumbrejudicial.org/>

Diario El País, España: La XIII Cumbre Judicial Iberoamericana evalúa el desarrollo de la 'ejusticia'.
27.07.2006
http://www.elpais.com/articulo/red/XIII/Cumbre/Judicial/Iberoamericana/evalua/desarrollo/ejusticia/elpportec/20060727elpcibenr_1/Tes

e-Justice: towards a strategic use of ICT in judicial reform

http://www.ejusticia.org/component/option,com_docman/task,doc_download/gid,115/

e-Justicia: Seminar: E-Justice: Electronic Technology in the Justice Sector. Feb. 2008

<http://www.eipa.eu/en/activities/show/&tid=2342>

España. Agencia Española de Protección de Datos

<https://www.agpd.es/index.php>

España. Agencia Española de Protección de Datos; Red iberoamericana de protección de datos

<https://www.agpd.es/index.php?idSeccion=349>

España. Plan Avanza: Área de actuación: Justicia

<http://www.planavanza.es/LineasEstrategicas/AreasDeActuacion/ServiciosPublicosDigitales/Justicia/>

España. Poder Judicial: Portal de Juzgados y Tribunales en España

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/jt/principal.htm>

Fundación Creative Commons

<http://creativecommons.org/>

IBERIUS Red Iberoamericana de Documentación e Información Judicial

<http://www.iberius.org>

Índice de accesibilidad de la información judicial 2007

http://www.aiamp.net/sistema/User Files/ File/IndiceAccesibilidad2007_1.pdf

Internet resources in crime prevention and criminal justice

<http://www.uncjin.org/Other/korebo/url.pdf>

Instute. Buscador de información legal en internet

<http://www.intute.ac.uk/socialsciences/law/>

Justice Systems and ICT What can be learned from Europe?

www.utrechtlawreview.org/publish/articles/000041/article.pdf

OEA. Departamento de Cooperación Jurídica

<http://www.oas.org/juridico/spanish/Default.htm>

Portal e-Justicia

<http://www.ejusticia.org/>

Portugal: Portuguese Ministry of Justice, Department of Communication and Art of the University of Aveiro and the Faculty of

Law of the Lisbon New University.

http://www.ejusticecenter.mj.pt/en_default.htm

Programa Eurosocietal: Red EuroSocial. Programa regional para la Cohesión Social en América Latina
<http://justicia.programaeurosocietal.eu/>

Programa Eurosocietal: Protocolo Red EuroSocial. Justicia como red de redes. Junio 2006
<http://justicia.programaeurosocietal.eu/datos/documentos/Protocolo%20Red%20Justicia.pdf>

Programa Eurosocietal: Experiencias y buenas prácticas en gestión de calidad, información y transparencia y atención al ciudadano en la Administración de Justicia
<http://justicia.programaeurosocietal.eu/index.phpPHPSESSID=t7e6hgbbegfctg5fr7u0v07pvf1&nIDSeccion=51&palclave=&textobusqueda=&fechaini=&fechafin=&nTipo=1&nIDAgrupacionDoc=11>

Programa Eurosocietal: Material del encuentro Justicia y Tecnología. Marzo 2008
<http://www.cumbrejudicial.org/eversuite/GetRecords?Template=default&app=cumbres>

Red GLIN Global Legal Information Network: Base de datos de los textos oficiales de leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos <http://www.glin.gov/search.action>

Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial
http://www.riaej.org/moodle/login/index.php?lang=es_utf8&Itemid=41

Red Temática LEFIS APTICE Marco legal para la Sociedad de la información, Universidad de Zaragoza
<http://www.lefis.org/>

RIAej: Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales. Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual
http://www.riaej.org/moodle/login/index.php?lang=es_utf8&Itemid=41

SocInfo: Administración electrónica en el área de justicia. Noviembre 2006
<http://www.socinfo.info/contenidos/pdf31nov06/p16-33justicia.pdf>

SocInfo: I Seminario: Gobierno electrónico en el área de justicia. Noviembre 2004
<http://www.socinfo.info/seminarios/justicia.htm>

SocInfo: II Seminario: Administración electrónica en el área de justicia. Noviembre 2005
<http://www.socinfo.info/seminarios/justicia2.htm>

SocInfo: III Seminario: Administración electrónica en el área de justicia. Noviembre 2006
<http://www.socinfo.info/seminarios/justicia3.htm>

SocInfo: IV Seminario: Gobierno electrónico en el área de justicia. Octubre 2007
<http://www.socinfo.info/seminarios/justicia4.htm>

Unión Europea. eJustice eu. Consorcio e-Justicia. Unión Europea
<http://www.ejustice.eu.com/>

United Nations. Crime and Justice Information Network: providing information to and from developing countries, A Resource Book
<http://www.uncjin.org/Other/korebo/index.html>

UOC: Iniciativas recientes de la e-Justicia en España. Ana M. Delgado y Rafael Oliver. UOC 2007
http://www.uoc.edu/idp/4/dt/esp/delgado_oliver.pdf

UOC: ¿Hacia una e-justicia? El papel del juez en la sociedad del conocimiento Joaquim Bayo y Marta Poblet. UOC
http://www.uoc.edu/web/esp/art/uoc/jbayo_mpoblet0602/jbayo_mpoblet0602.html

UOC e-Justicia: las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia iberoamericana en el siglo XXI. UOC. 2007
<http://www.uoc.edu/idp/4/dt/esp/monografico.pdf>

Nota: Invitamos a todos los lectores a sugerirnos la inclusión de recursos y a avisarnos en caso de que alguno de los vínculos publicados se hallara dañado. Con esta colaboración podremos ofrecer un mejor material. Dirigir sus sugerencias y avisos a: Javier Sáenz Coré jsaenzcore@gmail.com

(*) Agradecemos la colaboración recibida de Javier Sáenz Coré (Argentina), en la selección de enlaces. El correcto funcionamiento de los URL indicados en cada una de las referencias de esta sección fue verificado entre los días 28 y 30/04/2008.